



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 131 FIJADOS HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 16/OCTUBRE/2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 15 de octubre de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2020 00481 00
ACCIONANTE	JUANA CLERIS LÓPEZ TAMAYO
AFECTADO	S.S.B.L
ACCIONADO	EPS COMFACHOCÓ
VINCULADOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL CHOCÓ
AUTO	ORDENA VINCULAR

Dentro de la tutela de la referencia de conformidad con lo manifestado por la Secretaría Seccional y Protección Social de Antioquia al momento de contestar la acción, se ordena vincular al extremo pasivo del trámite constitucional a COOMEVA EPS S.A y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a efectos de establecer si le asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Ofíciase a las vinculadas, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se les concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES**  
**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR



Exp. Acción de Tutela - 002-2020-00481-00  
Accionante: Juana Cleris López Tamayo  
Accionado: EPS Comfachocó

Código de verificación:  
**e82e73ab1ecacc0efdc92401380de32f268208b1eb3373ac04b8af165d0e8944**  
Documento generado en 15/10/2020 01:47:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR

